



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de "Desvío de tramos de la LAMT "Montitos" 20 kV con 0,550 km de Sub "Badajoz" entre el apoyo A419254 y el apoyo A410570, en el paraje Las Rozas, en el término municipal de Badajoz". Ref.: 06/AT-1788/17660. (2017062621)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Desvío de tramos de LAMT "Montitos" 20 kV con 0,550 km de Sub "Badajoz" entre apoyo A419254 y el apoyo A410570, en el paraje Las Rozas, en el término municipal de Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: A nuevo apoyo (1).

Final: A nuevo apoyo (3).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en km: 0,55.

Emplazamiento de la línea: Paraje las Rozas (pol. 89308 parc. 05 y pol. 90327 parc. 01 y 03) en el término municipal de Badajoz.

Finalidad: Desvío de la línea aérea existente.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17660.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 13 de noviembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

